

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN “PSFV LA BARROSA”. Expediente: AT-15216/22.

Visto el expediente AT-15216/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: IZARNA SOLAR SL
- Domicilio: C/Amos de Escalante, 2 Letra D Planta 5, C.P. 39002, Santander (Cantabria)
- Emplazamiento de la instalación: Chiclana de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 04/10/2022, la sociedad mercantil IZARNA SOLAR SL (en adelante, la sociedad), solicita Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada “La Barrosa” (en adelante, la sociedad), ubicada en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- Con fecha 29/02/2024 se ha recibido Informe Favorable de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a la incidencia territorial de la actuación “PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4,87 MW “LA BARROSA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)” conforme a lo indicado en el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, siendo notificado a la sociedad con fecha 04/03/2024.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de Cádiz, núm. 25, de 06 de febrero de 2025
- BOJA núm. 84, de 6 de mayo de 2025
- BOE núm. 115, de 13 de mayo de 2025
- Diario ABC, de fecha 13 de mayo de 2025.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, expuesto al público en el tablón virtual desde el 17 de octubre al 29 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo por Toniza - Ecologistas en Acción Chiclana, con CIF G7*****5, alegando:

- Primera, Segunda, Tercera, Quinta y Sexta: Alegaciones de carácter ambiental.
- Respuesta: No son tenidas en cuenta, ya que el trámite ambiental de esta instalación es el de Calificación Ambiental, competencia del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- Cuarta: Alegación relacionada con Ordenación del Territorio.
- Respuesta: No es tenida en cuenta, debido al Informe Favorable mencionado en el antecedente de hecho SEGUNDO.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- D. T. de Cultura y Deportes en Cádiz
- Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
- D. T. de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Dir. Gral. de Carreteras)
- Ministerio para la Transición Ecol. y el Reto Demográfico. Dir. Gral. de Política Energética y Minas
- Telefonica de España S.A.U. (Ingeniería Planta Externa Sur)
- D. T. de Sostenibilidad y M.A en Cádiz. Dpto. Vías Pecuarias
- EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

CUARTO.- Conforme a lo indicado en el artículo 3.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, antes de 2050 y, en todo caso, en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática, con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y, sin perjuicio de las competencias autonómicas, el sistema eléctrico deberá estar basado, exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovable. La instalación sobre la que se declara utilidad pública en la presente resolución viene a cubrir dichos objetivos, por lo que queda justificada la necesidad de la declaración de utilidad pública de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD IZARNA SOLAR, S.L. según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1.ª Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.ª Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

3.ª En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Las principales características de la instalación serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica “La Barrosa” de 4 MW de potencia instalada (AT-15216/22)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con 2 módulos en posición vertical, con orientación sur a 33º de inclinación.

• 7.200 módulos fotovoltaicos de 670 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 20 inversores de 200 kW, dirigidos hacia 1 centro de potencia de 6.000 kVA y tensión 20/0,8 kV.

Red de Media Tensión

• 1 circuito subterráneo de Media Tensión 20 kV de conductores Al-RHZ1 de 240 mm2 de sección que une el Centro de Potencia con el Centro de Maniobra y Control.

Infraestructura de Evacuación

Centro de Maniobra y Control

• Parque de 20 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 3 posiciones de línea, 1 posición de medida, 1 posición de protección general y 1 posición de transformador de servicios auxiliares.

• Sistema de control y protección y puesta a tierra.

• Sistema de medida y comunicaciones.

Línea soterrada hasta el Apoyo 1

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	20 KV.
• Tipo Conductor:	240 mm2 Al 12/20 kV RHZ1.

Línea aérea de 20 kV desde el Apoyo 1 hasta el Apoyo 6

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea.
• Tensión:	20 KV.
• Longitud:	712 m.
• Tipo Conductor:	54,6 mm2 LA-56 (47-AL1/8-ST1A)

Línea soterrada desde el Apoyo 6 hasta el Apoyo 7

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	20 KV.
• Longitud:	221 m.
• Tipo Conductor:	240 mm2 Al 12/20 kV RHZ1.

Línea aérea de 20 kV desde el Apoyo 7 hasta el Apoyo 8

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aérea.
• Tensión:	20 KV.
• Longitud:	221 m.
• Tipo Conductor:	54,6 mm2 LA-56 (47-AL1/8-ST1A)

Línea soterrada desde el Apoyo 8 hasta la SET BARROSA 20 kV (Punto de acceso y conexión)

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	20 KV.
• Longitud:	4.358 m.
• Tipo Conductor:	240 mm2 Al 12/20 kV RHZ1.

Conforme al proyecto técnico:

• “PROYECTO EJECUCIÓN MODIFICADO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “FV LA BARROSA” 4,82 MWp” y declaración responsable de 09/07/2024.

• Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, AGUSTÍN PEDRO CASADO DOMÍNGUEZ, colegiado n.º 1979 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SALAMANCA.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente, a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente y a los titulares de bienes y derechos afectados.

Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Diecinueve de marzo de dos mil veintiséis. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

ANEXO

Número	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Municipio	Apoyo número (AP) / Tramo Subterráneo (TS)	Superficie Ocupación Apoyos (m2)	Superficie ocupación temporal (m2)	Longitud (m)	Superficie ocupación definitiva (m2)	Superficie vuelo línea / zanja (m2)	Clase/ Uso principal	Propietarios
1	11015A014002760000QQ	14	276	Chiclana de la Frontera	AP 2, 3, 4, 5 y 6	8,72	1271,50	712	1780,40	5.704	Rústico/Agrario	JUAN CARLOS MORILLO ORTEGA, EULALIA MORILLO ORTEGA, CAROLINA MORILLO ROMERO, MARÍA TERESA MORILLO ROMERO, ADOLFO MORILLO ROMERO, JESÚS MARÍA MORILLO ROMERO, JOSÉ ANTONIO MORILLO ROMERO, MARÍA MORILLO MUÑOZ DE ARENILLAS, BEGOÑA MORILLO MUÑOZ DE ARENILLAS, ANA MARIA MORILLO PEREZ, CAROLINA MORILLO PEREZ, ENRIQUE MORILLO PEREZ, JOAQUIN LUIS MORILLO PEREZ, JOSE LUIS MORILLO PEREZ, MARIA DEL PILAR MORILLO PEREZ, MARTA INMACULADA MORILLO PEREZ, ROSALIA JOAQUINA MORILLO PEREZ, JOAQUINA PEREZ GONZALEZ.
2	11015A014003630000QU	14	363	Chiclana de la Frontera	AP 7	1,96	20,00	30	75,00	1.783	Rústico/Agrario	José Miguel Gómez Reyes
3	11015A014004960000QB	14	496	Chiclana de la Frontera	Servidumbre AP7-AP8	0,00	---	69	172,50	311	Rústico/Agrario	VERDUGO CABEZAS
4	11015A014005180000QZ	14	518	Chiclana de la Frontera	Servidumbre AP7-AP8	0,00	---	96	240,00	432	Rústico/Agrario	Germán Marín Fernández

Número	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Municipio	Apoyo número (AP) / Tramo Subterráneo (TS)	Superficie Ocupación Apoyos (m2)	Superficie ocupación temporal (m2)	Longitud (m)	Superficie ocupación definitiva (m2)	Superficie vuelo línea / zanja (m2)	Clase/ Uso principal	Propietarios
5	11015A014002710000QW	14	271	Chiclana de la Frontera	AP 8	1,96	2135,00	26	65,60	1.559	Rústico / Agrario	Germán Marín Fernández
6	11015A014002760000QQ	14	276	Chiclana de la Frontera	TS 1	---	106,75	61	31,00	31	Rústico / Agrario	JUAN CARLOS MORILLO ORTEGA, EULALIA MORILLO ORTEGA, CAROLINA MORILLO ROMERO, MARÍA TERESA MORILLO ROMERO, ADOLFO MORILLO ROMERO, JESÚS MARÍA MORILLO ROMERO, JOSÉ ANTONIO MORILLO ROMERO, MARÍA MORILLO MUÑOZ DE ARENILLAS, BEGOÑA MORILLO MUÑOZ DE ARENILLAS, ANA MARIA MORILLO PEREZ, CAROLINA MORILLO PEREZ, ENRIQUE MORILLO PEREZ, JOAQUIN LUIS MORILLO PEREZ, JOSE LUIS MORILLO PEREZ, MARIA DEL PILAR MORILLO PEREZ, MARTA INMACULADA MORILLO PEREZ, ROSALIA JOAQUINA MORILLO PEREZ, JOAQUINA PEREZ GONZALEZ.
7	11015A014090020000QZ	14	9002	Chiclana de la Frontera	TS 1	---	108,50	62	32,00	32		Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible. Dirección General de Carreteras
8	11015A014003630000QU	14	363	Chiclana de la Frontera	TS 2	---	106,75	61	32,00	32	Rústico / Agrario	José Miguel Gómez Reyes
9	11015A014002710000QW	14	271	Chiclana de la Frontera	TS 3	---	148,75	85	43,00	43	Rústico / Agrario	Germán Marín Fernández
10	11015A014090010000QS	14	9001	Chiclana de la Frontera	TS 4	---	19,25	11	6,00	6		Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible. Dirección General de Carreteras
11	11015A016003840000QA	16	384	Chiclana de la Frontera	TS 4, 5, 6, 7, 8, 9	---	3157,00	1804	902,00	902	Rústico / Agrario	Josefa Linares Castrillón / María José Martínez Linares / Jesús Martínez Linares / María del Mar Martínez Linares / Rocío Martínez Linares / Sonsoles Martínez Linares
12	11015A016003820000QH	16	382	Chiclana de la Frontera	TS 10, 11, 12	---	1039,50	594	297,00	297	Rústico / Agrario	Josefa Linares Castrillón / María José Martínez Linares / Jesús Martínez Linares / María del Mar Martínez Linares / Rocío Martínez Linares / Sonsoles Martínez Linares
13	11015A016003810000QU	16	381	Chiclana de la Frontera	TS 13, 14, 15	---	1135,50	1514	757,00	757	Rústico / Agrario	Josefa Linares Castrillón / María José Martínez Linares / Jesús Martínez Linares / María del Mar Martínez Linares / Rocío Martínez Linares / Sonsoles Martínez Linares
14	11015A016003800000QZ	16	380	Chiclana de la Frontera	TS 16	---	612,50	350	175,00	175	Rústico / Agrario	Josefa Linares Castrillón / María José Martínez Linares / Jesús Martínez Linares / María del Mar Martínez Linares / Rocío Martínez Linares / Sonsoles Martínez Linares
15	6654011QA5365S0001XH	RT-46	SU	Chiclana de la Frontera	TS 17	---	5,25	3	2,00	2		Subestación E-Distribución Redes Digitales

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Habiendo sido sometida a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el B.O.P. de Cádiz núm. 56, de fecha 24 de marzo de 2026, sin que durante dicho plazo haya sido presentada reclamación o alegación alguna, de conformidad con lo determinado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobada la modificación del REGLAMENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el B.O.P. para su entrada en vigor, de acuerdo con la citada Ley.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el B.O.P., todo ello, de conformidad con lo prevenido en los arts. 26 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Modificación del art. 8, queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8. Características generales del teletrabajo.

2. El cumplimiento de la jornada de trabajo bajo la modalidad no presencial será fijado en la Resolución autorizante. Se establece un mínimo de un día y un máximo de dos días a la semana, para la prestación del servicio en la modalidad no presencial.”

26/05/26. LA ALCALDESA. Fdo.: Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 140.809

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

BDNS (Identif.): 905365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905365>)

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026 la Convocatoria de Subvenciones de Servicios Sociales para el año 2026 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se abre el plazo para la presentación de solicitudes, que será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Dicha convocatoria puede ser consultada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Servicios Sociales a la dirección Sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal (www.chiclana.es) junto con los Anexos correspondientes.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.

Chiclana de la Frontera, 26 de mayo de 2026. Francisco José Salado Moreno, tte.-alcalde delegado de Servicios Sociales.

Nº 143.491

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Mediante Decreto de fecha 13 de mayo de 2026, la Sra. alcaldesa ha tenido a bien aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	PROCESO
1	Administrativo del Departamento de Secretaría	Promoción interna concurso-oposición
2	Jardinero	Promoción interna concurso-oposición
1	Jefe de unidad de Intervención	Proceso de acceso libre concurso-oposición
1	Administrativo del Departamento de Urbanismo	Proceso de acceso libre concurso-oposición

26/05/26. LA ALCALDESA. Fdo.: Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 143.580

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Mediante Resolución del primer teniente de alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, inscrita bajo número 02285/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, han sido aprobadas las liquidaciones periódicas comprendidas en los padrones para el ejercicio 2026, que a continuación se indican:

- Padrón Municipal de Tasas por entrada de vehículos a través del acerado en vías públicas (VADOS)
- Padrón Municipal de Tasas por reserva de vía pública

Las personas interesadas podrán examinar las listas de cobro en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, sitas en Avda. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento.

ANUNCIO DE COBRANZA

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Medios y lugares de pago: El pago se efectuará a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial de Cádiz (SPRYGT), por medio de las Entidades Colaboradoras de este, en todo el territorio nacional.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

26/05/26. EL PRIMER TTE. DE ALCALDE, JUAN DOMINGO MACÍAS PÉREZ. Firmado. Nº 143.633

AYUNTAMIENTO DE ROTA

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE VARIAS PLAZAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, se ha dictado Decreto núm. 2026-3199, de 13 de mayo, con el siguiente tenor literal:

“(…) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores de las correspondientes pruebas selectivas, y una vez se ha acreditado por uno de los opositores propuestos el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Nombrar a Don JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ NIÑO, con DNI núm. (...) y a Don JUAN CARLOS MARÍN PALACIOS, con DNI núm. (...), funcionarios de carrera como Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía en el Ayuntamiento de Rota Subgrupo: A2. Administración Especial. Escala: Ejecutiva. Subescala: Servicios Especiales.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, el nombramiento se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytorota.sedelectronica.es>].

Tercero.- Dar traslado del decreto a la intervención municipal y a los interesados, que deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa del cargo.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

18/05/26. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Firmado. Publíquese. LA SECRETARÍA GENERAL, José Antonio Payá Oraes. Firmado. Nº 143.697

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO DE LOS INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 82/2026, ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÁDIZ, PLAZA Nº 2

Interpuesto recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 82/2026, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, número 2, por Autonomía Obrera, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cádiz de fecha 26 de septiembre de 2024, sobre propuesta de modificación del sistema de trabajo de personal de policía que preste servicios en la temporada de playas y aprobación de los criterios de asignación de complemento, publicado en el BOP de Cádiz número 226 de 22 de noviembre de 2024.

Visto Decreto de fecha 24 de marzo de 2026 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, número 2, a fin de que el Ayuntamiento de Cádiz remita como Administración demandada el emplazamiento de cuantos/as aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en este recurso, en el plazo de nueve días.

Considerando la posible existencia de personas interesadas en el procedimiento que sean desconocidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante el citado Juzgado y personarse en legal forma, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente acto.

Se les advierte que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, notificaciones de clase alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley.

27/05/26. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL, por delegación del secretario general. Firmado. **Nº 143.713**

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA.

El Pleno del Ayuntamiento de Zahara, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2026, acordó la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA, incorporando dentro del artículo 2, relativo a las "Modalidades de honores y distinciones", la distinción honorífica de "Alcaldesa Perpetua de Zahara", así como la creación del Título VIII, denominado "De la Alcaldesa Perpetua Nuestra Señora de los Dolores", destinado a regular su naturaleza, alcance y procedimiento de concesión.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se abre un periodo de información pública por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

El texto de la modificación estará expuesto en el portal web del ayuntamiento <http://www.zaharadelasierra.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Zahara, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE, Santiago Galván Gómez. **Nº 143.846**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00167-2026, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

"CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, apartados 1 b) y 3, y artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; artículos 38 y siguientes y el artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz nº 115 de fecha 19/06/2013 y demás disposiciones concordantes aplicables, así como en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y al respecto de la delegación a favor de Concejales de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente.

VISTO escrito con RME núm. 2025008281E, de fecha 28 de agosto de 2025, presentado por DOÑAMARÍA NÚÑEZ NAVAS, solicitando contraer Matrimonio Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, el día 05 de junio a las 12:00 horas.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00011-2026, de fecha 27/02/2026, ha quedado fijada la celebración de la ceremonia de matrimonio civil de los contrayentes el día 05 de junio de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 05 de junio de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en el Sr. concejal de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ ORTIZ GALVÁN.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 27 de mayo de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado. **Nº 144.027**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. GUADALCACIN

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los Presupuestos Generales de esta Entidad para el ejercicio 2026, aprobado por Junta Vecinal, en Sesión celebrada el día veintitrés de abril de abril de dos mil veintiséis, y habiéndose

publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con fecha de 4 de mayo de 2.026 (núm. 82) sin que se haya presentado reclamación alguna, el mismo ha quedado aprobado definitivamente, de acuerdo con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20.3 del Real Decreto 500/1990.

El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos presenta el siguiente estado:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	93.700,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.036.786,69 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	83.750,00 €
TOTAL		2.214.236,69 €
ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	GASTOS DE PERSONAL	798.640,63 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.277.996,06 €
3	GASTOS FINANCIEROS	9.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	118.600,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00 €
TOTAL		2.214.236,69 €

Asimismo, se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 128 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo del Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio 2.026

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2.026

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	Nº plazas	Escala Subescala	Estado
Secretario-Interventor	01	Habilitación Nacional	Ocupada por acumulación
T.A.G.	01	Gestión de Admón. Gral.	Ocupada definitivamente

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación	Nº plazas	Estado
Técnico Medio	01	Vacante
Técnico Medio Intervención	01	Vacante
Arquitecto	01	Vacante
Técnico Promoción Cultural	01	Vacante
Técnico Juventud y Deportes	01	Ocupada definitivamente
Administrativo	01	Ocupada definitivamente
Auxiliar Administrativo A.T.P.	01	A amortizar
Administrativo A.T.P.	01	Nueva creación
Auxiliar Administrativo	01	A amortizar
Administrativo	01	Nueva creación
Auxiliar Administrativo	01	Nueva creación
Oficial Jardinero	01	Ocupada definitivamente
Oficial Jardinero	01	A amortizar
Oficial Mantenimiento	01	Nueva creación
Monitor Deportivo	01	Ocupada definitivamente
Auxiliar Ayudante Biblioteca	01	Ocupada definitivamente
Barrenderos	04	Ocupada definitivamente
Limpiadora	01	Ocupada definitivamente
Peón de servicios varios	01	Vacante
Conserje A.T.P.	01	Vacante

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Denominación	Nº plazas
Monitor Ocio y Tiempo Libre	01
Dinamizador Centro Vuela	01
Barrenderos	12
Técnico de Juventud y Deportes	02

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

27 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE, FDO: SALVADOR RUIZ GARCÍA. **Nº 144.404**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA**ANUNCIO****EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025**

Expte. G-1054/2026

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y Comisión Especial de Cuentas, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, la Cuenta General del ejercicio presupuestario del año 2025 se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, según lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

Publíquese igualmente en la página web municipal.

Paterna de Rivera, a 26 de mayo de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Andrés Clavijo Ortiz. Firmado.

Nº 144.844**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

Por Decreto núm. VJTRI-00420-2026 ha sido aprobada la lista cobratoria de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al tercer bimestre de 2025.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 3 de junio de 2026 al 3 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (sprygt.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Vejer de la Frontera a 26 de mayo de 2026. EL ALCALDE, por Decreto de fecha 21/05/2024 EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO, Christian Soto Cuadrado. Firmado. **Nº 145.126**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**ANUNCIO****APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2026**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026, al particular 39 del Orden del Día, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2026, mediante la adopción del siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2026, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal funcionario de carrera y de personal laboral, se indican a continuación en los términos indicados:

Plazas de personal funcionario

Plazas para ingreso de nuevo personal:

Grupo "C": "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios

Especiales. Número de plazas: 18. Denominación: Policía Local. Sistema de selección: Oposición Libre.

Grupo "A": "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Número de plazas: 2. Denominación: Técnico Superior AE Licenciado/a en Derecho. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "A": "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Superior AE Biólogo/a. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "A": "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Superior AE Veterinario/a. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "A": "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Superior AE Bibliotecario/a. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "A": "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Superior AE Restaurador/a. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "A": "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

Número de plazas: 1. Denominación: Técnico Medio AE Archivo. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "C": "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Básica Auxiliar de Biblioteca. Número de plazas: 5. Denominación: Auxiliar de Biblioteca Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "E". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 2. Denominación: Notificador/a Sistema de selección: Concurso - Oposición Plazas para promoción interna:

Grupo "A": "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 4. Denominación: Técnico/a de Administración General. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "A": "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 1. Denominación: Intendente de la Policía Local. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "A": "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 2. Denominación: Inspector de la Policía Local. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "A": "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 4. Denominación: Subinspector de la Policía Local. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "C": "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 4. Denominación: Oficial de la Policía Local. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Grupo "C": "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 15. Denominación: Oficial de Oficios. Sistema de selección: Concurso - Oposición

Grupo "C": "C2" Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 12. Denominación: Vigilante. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Plazas de personal laboral

Plazas para ingreso de nuevo personal:

Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "E". Número de plazas: 2.

Denominación: Cuidador/a de zoo. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Plazas para promoción interna:

Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "A1". Número de plazas: 4.

Denominación: Técnico Superior Informática. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "A2". Número de plazas: 2.

Denominación: Técnico Medio en Turismo. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "A2". Número de plazas: 4.

Denominación: Técnico Medio Informática. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C1". Número de plazas: 4.

Denominación: Guía Turístico. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C1". Número de plazas: 3.

Denominación: Operador/a Informática. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C2". Número de plazas: 9.

Denominación: Vigilante medio ambiente. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C2". Número de plazas: 3.

Denominación: Vigilante. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Segundo.- Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público estarán supeditados a la existencia de crédito presupuestario necesario y suficiente y deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la directora de Recursos Humanos y el informe jurídico suscrito por Técnico del Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27/05/26. La delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia y RR.HH., Yessika Quintero Palma. Firmado. **Nº 146.295**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA**ANUNCIO****EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL URBANISMO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2026, adoptó acuerdo aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencias urbanísticas, apertura de establecimientos y expedición de documentos relacionados con el urbanismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 70, de fecha 15 de abril de 2026.

Transcurrido el plazo de exposición pública establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado

ninguna alegación, reclamación o sugerencia, queda elevado a definitivo dicho acuerdo de modificación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 precitado.

La redacción modificada de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencias urbanísticas, apertura de establecimientos y expedición de documentos relacionados con el urbanismo (solo los textos de las modificaciones realizadas), en el sentido de la inclusión en el artículo 4 el subapartado 11, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, es la siguiente:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y EXPEDICIÓN DE OTROS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL URBANISMO.

ARTICULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA.

11.- Tasa por la prestación de servicios a efectos de otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de viviendas protegidas: 0,12 por ciento sobre la base imponible consistente en multiplicar la superficie útil de toda la edificación objeto de la calificación por el módulo básico estatal vigente o índice que lo sustituya, según la regulación contenida en cada momento en el correspondiente Plan Estatal de Vivienda o normativa equivalente.

La modificación de la Ordenanza precitada entrara en vigor a la fecha de publicación definitiva del texto íntegro modificado, permaneciendo en vigor hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 23 de mayo de 2026. El tercer teniente-alcalde, D. Antonio Fernández Núñez. Firmado. **Nº 152.422**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CATEGORÍA DE GESTOR DE REDES DE APOYO A LA COMUNICACIÓN, GRUPO C, SUBGRUPO C1

Con fecha 29 de mayo de 2026 el primer teniente de alcalde, delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de resoluciones n.º 2379/2026 (LIPER-00277-2026), del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de personal para la creación de una bolsa de trabajo como funcionario interino de la plaza de plaza de Gestor de Redes de Apoyo a la Comunicación Grupo C Subgrupo C1, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º LIPER- 0238-2026 de fecha 5 de mayo de 2026.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el BOP de Cádiz n.º 87 de 11 de mayo de 2026.

Y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la creación de la bolsa de trabajo como funcionario interino de una de plaza de Gestor de Redes de Apoyo a la Comunicación Grupo C Subgrupo C1.

Admitidos:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1.	ARIZA	FRANCO	LAURA	***0829**
2.	BARBERO	VEGA	FRANCISCO JOSÉ	***5450**
3.	CAÑADA	CRUZ	ADRIÁN	***3105**
4.	CANCELA	RIQUELME	LUIS MIGUEL	***4539**
5.	CASTELLANOS	BENÍTEZ	CLARA BEATRIZ	***7316**
6.	DE LA CONCEPCIÓN	LEAL	RICARDO	***6913**
7.	DÍAZ	CABELLO	ANA	***0727**
8.	DOMÍNGUEZ	LUPIAÑEZ	ROSA MARÍA	***6355**
9.	FERNÁNDEZ	ZUMAQUERO	MARÍA NIEVES	***5262**
10.	GARCÍA	PUERTAS	PENELOPE	***6467**
11.	GARCÍA	TEJERO	ISAÍAS	***0206**
12.	JIMENES	SERRANO	RAQUEL	***8929**
13.	LÓPEZ	ORTIZ	CYNTIA	***6132**
14.	MARTÍNEZ	BORRALLO	MARÍA JESÚS	***6477**
15.	MATEO	VÁZQUEZ	IRENE	***5861**
16.	SÁNCHEZ	MARTÍN	TATIANA	***6353**

Excluidos:
Ninguno.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Dña. Patricia Pérez Paredes, suplente, Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos

Secretaria: Dña. Raquel Palos Manuel, suplente Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal

Vocales:
D. Daniel Gómez Almansa, suplente D. Eusebio Pereira Rodríguez
Dña. María Jesús Rodríguez-Brioso Pérez, suplente, Dña. Sonia Rey Sánchez.

D. José Manuel Chacón Martín, suplente, D. José Manuel Pelaez Fernández.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento (www.lalineas.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. teniente de alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como secretaria general, DOY FE. ””””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 1 de junio de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. **Nº 153.511**

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA

CONVOCATORIA PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026 CÁMARA DE JEREZ

BDNS (Identif.): 908212

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908212>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Jerez de la Frontera informa de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2026) en el marco del Programa Talento Joven cofinanciada en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus, al amparo del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Primero. Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Jerez que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Programa Talento Joven.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/ayudas-talento-joven-2026/>.

Cuarto. Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 30.000,00€.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 69,64% por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Quinto. Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000€.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y concluirá el 31 de diciembre de 2026. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Jerez de la Frontera, 26 de mayo de 2026. Juan Núñez Moreno, secretario general en funciones. **Nº 143.492**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959